

otro día con apercibim<sup>to</sup> de apremio: la villa enteraada con  
su cumplim<sup>to</sup>. y que devien<sup>te</sup> satisfacer<sup>se</sup> de cubierto que es de  
los gastos de Justicia a que se aplican la mitad de las multas  
que por la M<sup>te</sup> Just<sup>ia</sup> se exigen para abaxar las personas que  
hayan regentado desde primero de Enero de ochocientos ochenta  
hasta fin de Diciembre del anterior de ochocientos diez y se ven  
individual de ello por el presente C<sup>mo</sup>. y conforme a el se proce-  
de por el Sr. Alcalde Mayor a efecto lo que a cada uno de  
los que han regentado y poseido las multas a dar satisfuion  
de lo que legitimam<sup>te</sup> se adeude segun el encadenam<sup>to</sup> q<sup>ue</sup>  
lo fue de ciento diez y. en cada un año. por asegurar el Sr. D.  
Joaquin de Ubeda esta cubierto el año de ochocientos diez y p<sup>er</sup>  
el Sr. D. Melchor Zello cuya carta de pago recogia y se llevo  
consigo: El Sr. Alcalde Mayor mand<sup>o</sup> que por el presente C<sup>mo</sup>.  
se le entregue la minuta que la villa delivara.

Don el Sr. Alcalde Mayor se propuso que encargando muy  
particularm<sup>te</sup> su maj<sup>estad</sup> a los Concejales y Alcaldes mayores  
que los Regidores y demas oficiales del Consejo que desieren y  
fueren Señores a los caudales del mismo, y fondos publicos no  
entrasen en Ayuntam<sup>to</sup> hasta hallasen solventes, re-  
suyendo entendido que por el Comisionado de la R<sup>ta</sup> Nacion  
da en esta villa se han embargado por la indicada razon al  
Regidor Juan D. Fran<sup>co</sup> Salas su vienes y rentas propi-  
as suyas como su Presidente se puse oficio a dho. enuncia-  
do Comisionado a fin de que manifestase su cetera, y las causas  
que huvieren impuestas dho. embargo para delivara con su  
necisario lo conveniente, y lo hacia presente a la villa; q<sup>ue</sup>  
entendida acordaron que por su dho. el Sr. Alcalde Mayor  
se pasase el oficio segun y en los terminos que se indican  
en su propuesta, y que conforme a ello se llevase en Just<sup>ia</sup>  
notariando sus resultas al Ayuntam<sup>to</sup> para que se viese  
con lo que se concluyo este cabildo que se firmo por un mad<sup>re</sup> de ofi<sup>co</sup>

M.

Motina Ubeda Gas Guillen Ramon Garcia  
Gaxiay Juan Fary. Torrecilla